

RESOLUCION N° 9318

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

11

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de Agosto de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA C.A."

QUE el Señor Manuel Salvatierra López, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 78-835-DIA de 29 de Septiembre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA C.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

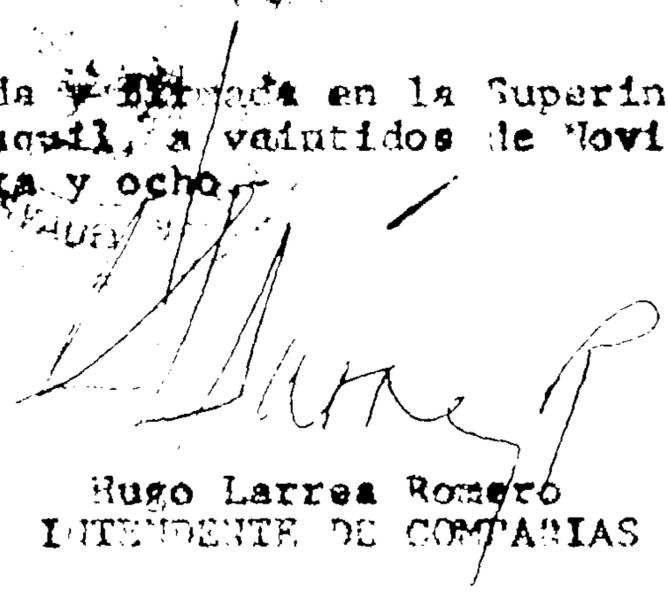
... 2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador -
Mercantil del Cantón Guayaquil,
a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 159 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. 12

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 7.º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de Julio de 1.972, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

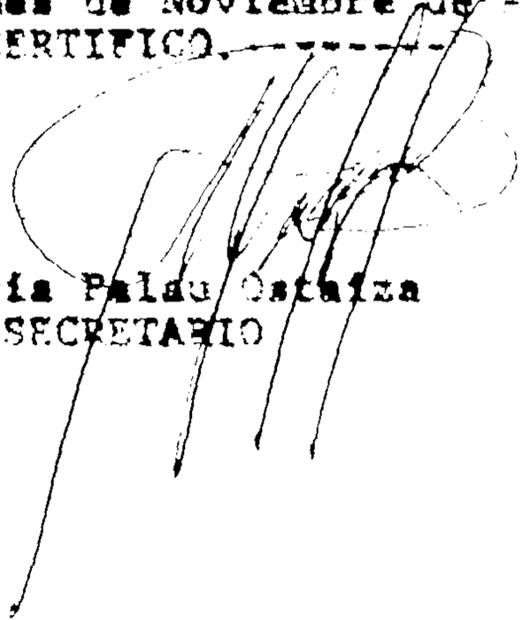
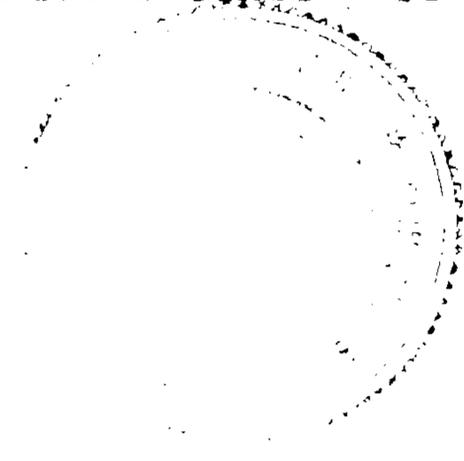
ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Cada y devuélvase en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintidos de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.



Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

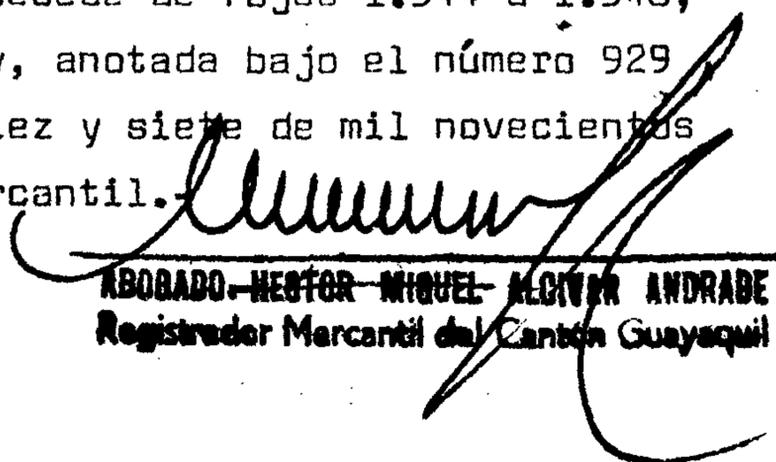
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO.



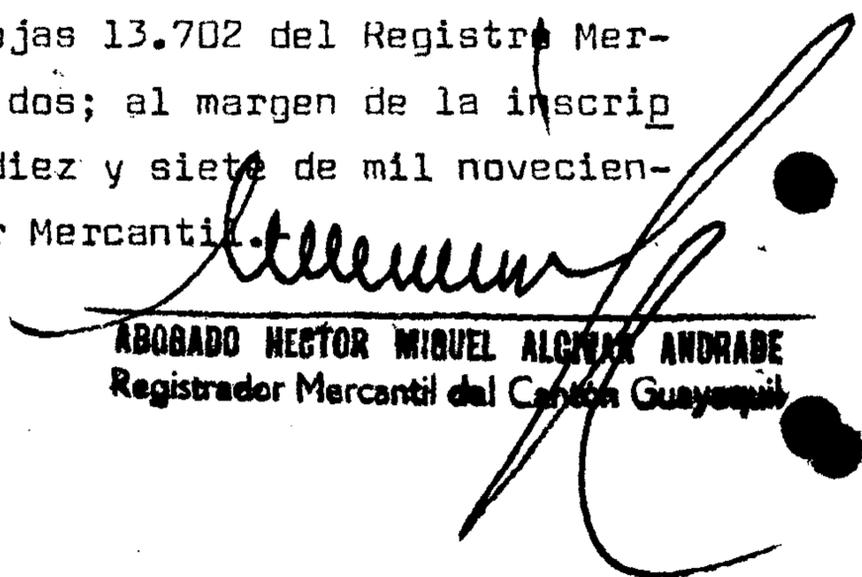
José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Res. 4318
207-18cs.
11.22.78.

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 1.544 a 1.548, número 264 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 929 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 13.702 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

